# Boletin & Oficial

# DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTRNOIA OVICTAL

Luego que los fires. Alcaldes y Secretarios reciban les números del Bouerin que correspondan al distribe, disponúran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde pormanecers hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Bourrims colectionados cridenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIRROLES Y VIRRIES

Se suscribe en la lengrante de la Dingtación provincial, 4 4 pasatus 50 centimos el trimestre, 8 passtas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al soliciter la suscripción.

Números sueltos 25 centimos de peseta

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parté no pobre, se insertaria oficialmente; assimirmo cualquier nuncio concerpiente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particulas previo el pago adelantede de 20 centimos de paseta por cada linea de interés de pago adelantede de 20 centimos de paseta por cada linea de

#### PARTE OFICIAL

Presidencia del Conselo de Ministros

SS MM ei Rey y la Reina Re-gente (Q. D. G.) y Augusta Real Pamilia continuau sin novedad en tu importante salud.

(Geceta del dia 29 de Ruero)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### DIBECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Sección 2.4- Negociado 2.4 CUENTAS

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del reourso de sizada interpuesto por el Alcalde-Presidente del Ayuntamien. to de Sariegos, en representación de esta Corporación, contra la provideocia de V. S. de 22 de Junio últime ordenando al citado Municipio acepte y ceusure la cuenta presen-tada per el ex-Recondador D. Santiego Entiquez, sirvase V. S. reclamar y remisir todos los antecedentes que se relacionen con el seunto. y penerlo, de effeio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte dias, à contar desde la publicación en el Bolletin Oricial de esa provincia de la presente unten, puedan alegar y presentar les decomentes o justi-ficantes que consideren conducentes a en derecho.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Mudrid 17 de Ecaro de 1901.-- El Director general, L. Espada. Sr. Gobernado: civil de Leóa.

GOBIERNO DE PEOVINCIA

#### MINAS

Caencidad

Admittida la recuncia de la mina de hierro nombrada «Los Tres Amigue, a expediente adm. 1.339, compuesta do 72 pertenencias, y sita en término municipal de La Roble, ver go en declarar sa cadacidad con fecha de hoy y franco y registrable el terreno por elia ocupado, no adendando en dueño, D Esteban Guerra Pernandez, unda al Tesoro por el impuesto del canon de superficie. León 19 de Euero de 1901.

El Gebernster. Ruman Tolo Peres

DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO. INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago seber: Que por D. Padro Onsudia y Lloro, veciao de Bilbao, se ha presentado, en el Gobierno civil de esta provincia, en el dia 19 del mes de Diciembre, à las occa de la meñana, ona solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias para la mina de hulla llamada Consuelo, situ en termino del pueblo de Arlanza. Ayuntamiento de Bembibre, paraje llamado Peña Oscura, y lione con terreno común y particular. Hace la designación de las citadas 24 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendra por cunto de partida una peña sita que está á los 10 matros del camino que baja de Noceda a Arianza, y de este punto se me li-ran al N. 200 metros, colocado la estaca, de ésta al O. 900 metros la 2, de esta al S. 600 metros la 3 de esta al E. 400 metros la 4., de esta al N. 600 metros la 5.º, y de és-ta á la J.º 100 metros, quedando ce-trado, el perimetro, de las citadas pertenescies.

Y habiendo hecho constar oste interesado que tiene realizado el depósito provenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gubernador, sin perjuicio de tercoro. Lo que se anuncia por madio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados: deade su fecha, puedan presentar en el Gobierao esvil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terrena colicitado. segna previone el art. 24 de la ley de Mineria vicente.

Lobo 21 de Diciambre de 1900.-E. Cantalopiedra. ...

Hage saber: Que per D. Emilio Fernandez, vecino de León, en representación de los Sres. Sucesores de J. B. Rochet y Compañio, veci-nos de Bilbao, se ha presentado en el Gobieros civil de esta provincia, en el dia 21 del mes de Diciembre, à las once de la mañana; una solicitud de registro pidiendo 19 pertemana Aumento à Impensada segunda, sita en término del pueblo de Valdesamario, Ayuntamiento de idem, paraje liamado «Peras del Candal,» y linda al O. mina «Impensada 2.", »

y por los demás rumbos con terreno particular y común. Hace la designación de las citadas 19 pertenan.

cine en le forma siguiente: Se tendré por printo de partida la estaca mum. 2 de la mina «Impen-Fada 2.\*, y desde ét se medicán al N. 25° E. 700 metros, pasando por N. 25° E. 700 metros, passado por la 3° estaca de la repetida mina "Impessada 2.°, colocando la 1.° estaca, de ésta al E. 25° S. 100 metros la 2.°, de ésta al E. 25° S. 300 metros la 3.°, de ésta al E. 25° S. 300 metros la 4.°, de ésta al S. 25° S. 300 metros la 5.°, de ésta al S. 25° S. 300 metros la 5.°, de ésta al S. 25° S. 300 metros la 5.°, y de ésta al S. 25° S. 300 metros la 5.°, y de ésta al S. 25° S. 300 metros la 5.°, y de ésta al S. 25° S. 300 metros la 5.°, y de ésta al S. 25° S. 300 metros la 5.°, y de ésta al S. 25° S. 300 metros la 5.°, y de ésta al S. 25° S. 300 metros la 5.°, y de ésta al S. 25° S. 300 metros la 5.°, y de ésta al S. 25° S. 30° S. 30 O. 25° N. 400 metros, con los que se llegará si punto de partida, quedan-do cerrado si perimetro de las 19 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este intoresado que tiene realizado el deposito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que ca el término de segenta diva, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, sagun previene el art. 24 de la ley de Mineria vigente.

Leon 23 de Diciambre de 1900.-E. Cantalapiedra.

Hego saber: Que por D. Emilio Fernandez Forna, vécino de León, en representación de los Sres. Socesores de J. B. Rochet y Compania, vecinos de Bilboo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el dia 21 del mes de Diciembre, á las once de la mañana, una solicitod de registro pidienda 18 perteneucias para la mino de hulla lla-mada Aumento à Impensada tercera, sita en término del pueblo de Murias de Ponjos, Ayuntamiento de Valdesamario, paraje llamado ejunto al rio de Murias, y linda al S. con la mina -Impensada 3.\*, y por los demás rumbos con terreno particulor y comun. Hace la designación de los citadas 18 pertenencias ab la forma siguiente:

Se tendrà por panto de partida el ángulo Norte de la mina «Impensa» da 3.", y desde el se medirán al O. 6° N. 200 metros, colorando la 1." estada, de ésta al N. 6° E. 200 metros la 2.º, de é-ta al E. 6º S. 900 metros la 3.º, de ésta al S. 6º O. 200 metros la 4.º, y de ésta al O. 6º N. 700 metros, con les que se llegará al punto de partida, quedando cerra-do el perimetro de las 18 pertenancine solicitades.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido dor la ley, so da admitido dicha solicitud por decreta del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presenter en el Gobierno civil sus aposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, segua previene el art. 24. de la ley de Minerie vigente.

León 22 de Diciembre de 1900.-B. Cantalopiedra.

Hago saber: Que por D. Emilio Fernandez, vecino de León, en representación de los Sres. Sucesores de J. B. Rochet y Compañía, vecinos de Bibao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, on el dia 21 del mes de Diciembre, a las once de la mañava, una solicítud de registro pidiendo una demasin para la mine de hulla llamada. Demasia à Impensada segunda, sita en término del pueblo de Pobjos, Avantamiento de Valdesamorio, v linda por el E. con la mina «Impensada 2... por el O. con la «Impen-sada 3... y por el N. y S. con te-rrecco particular y común. Huce la designación de la citada demasía en la forma siguiente:

El espacio de terrezo de mineral de hulls comprendido entre las esta-cas 8. y 9. de la mina «Impensa-da 2.» y entre las estacas 2. y 3. de la «Impensada 3.» es decir, el chadrilitaro cuyos vértices son dichas estacas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el deposito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto thel Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por media del presente edicto para que en el térmico de sesenta dias, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al

todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 21 de la ley de Mineria virrente.

de Mineria vigente. Leon 22 de Diciembre de 1900.— E. Cantalapiedra.

•••

Hago saber: Que por D. Emilio Fernández Forus, vecino de León, en representación de los Sres. Suce sores de J. B. Rechet y Compañía, vecinos de Bilbro, se ha presentado en el Gobjerno civil de esta provincia, en el día 21 del mes de Diciembre, à las ence de la medans, una solicitud registro pisiendo una demasia para la mina de hulia llamada Demasa da Imperesda cuarta, eta en dero ino del pueblo de Murias de Poojos, Ayuntamiento de Vallesamario, y linda ai E. con la mina «Impensada 4.", al O. con la mina «Impensada 5.", » y por los demás rumbos con terreno particular y común. Hace la designación de la citada demassia en la forma siguiente:

El espacio de terreon de mineral de hulla que resulta franco en el onadrilatero cuyos vértices son las estacas 3.º y 4.º de la mina «Impensada 5.º», y las estacas 2.º y 3.º de la mina «Impensada 4.º»

Y habicudo hecho conetar este interesado que ticon realizado el de pósito prevenido por la ley, se ha admitido dicina solicitud por decreto del 3r., Gobernador sia perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicio, para que es el término de sesenta dias, contados desde sa fecha, puedan presentar en el Goberno civil, sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el ert. 24 de la ley de Mineria vigenta.

Leon 22 de Diciembre de 1900. - E. Canta/apiedra.

#### OFICINAS DE HACIENDA

#### DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

#### (livery) av

La Sirección general de la Deuda pública con fecha 17 del actuel me comunica lo siguiente:

«Venciendo en 15 de Febrero pro ximo un trime-tre de intercaes de deuda amortizable al 6 por 100 y los titulos de la expresada deuda amortizados en el sorteo verificado el dia 15 del actual, caya relación nomí nai, por series, aparece inserts en la Gecete de Mairid correspinationte al dia de ayer, esta Dirección general, en virtud de la nutorización que se le ha concedido por Real orden feche 6 del corriente, ha acordado que desde el dia 20 del mes actual so re ciben por esa Delegación el cupón núm. 3 y los títulos amortizados de la expresada deuda y vencamiesto, a cuyo fin dispondra V. S. que se publique el oportano asqueio en el BOLBTIN OFICIAL, cuidando de que se cumpled las prevenciones signies

tes:
i.\* Para que este servico se haga con la debida regularidad, designará la Intervención de Hacien la de esa provincia un empleado que recha los cupcues y titulus amortizados y practique todas operaciones concernientes al miemo.

2. Se abrirá un libro o cuaderno, según la importancia de los vulores de esta clase que existan en esa provincia, donde se auctarán las facturas de cupones, hacienda constar la fecha de la presentación, nombro del interesado, número de entrata que se dé à las facturas, los cupones que contengan de cala serve, el total de cilas, su importa y fecha en que se remiten a esta fur rección genéral; y otro libro o cuaderno, su igual forma y con los mis

mos requisitos que el auterior, en el que se anotarán las facturas de ti-

tulos amortizados que se presenten.

3.º La presentación en esu Delegación de los cupones y titulos amortizados de la Jeuda del 5 por 100 amortizados de la Jeuda del 5 por 100 amortizados en facilitará gratis esta Dirección general à medida que le sean reclamadas por la Intervención de Reticunda de esa provincta.

4.º Cuando sa reciban las facta-

ras con cupones ó titules, el oficial encargado de este servicio los comprobara debidemente, y hallandolos conformes en veccimiento, número, serie é importe, les cupones; y en cumero, numeración, serie é impor te, los títulos con los que en dichas fucturas se detallen, los taladrara à presencia del presentador, cuidando de no inutilizar la comeración y entreguado à los interesados, como r. egnardo, el resumen tajonario que aquellas f cturas contieupo, el cual serà satisfecho al pertador por la Sucursal del Banco de España eu esa provincia. Los cupones hao de presentarse con las facturas que contienen, impresa la fecha del veu-Cimiento, sin cuya circupstancia no se an edmitides, y cuendo se pre senten titulos amortizados en diferentes surtees se facturardo separa dumente los de cada uno de ellos.

b.º Los ellulos amortizados, se presentarán endosadason la siguiante forma: A la Dirección general de la Desda pública para su reembolso: Fech: y firma del presentador; y llevarán delines los enpones siguientes al del trimestre en que es amortical.

tice:.

6. Los capones que ca ezcon de talón no se admitirad sin que el justeresado exhiba los titulos de su referencia, con los cuales de un confrontarse par el oficial encargado del recibu, haciendo constar en la

factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de fijeha officina, quo ha te nido efecto la confrontación y que resultar conformes cina los títulos de que hau sido destrezdos.

7. Cada dos dies remitirà la Intervención de Hacieuda de esa provincia las facturas que se hayan presentado con sus enpunes ó tituios, las cuales contendrán sin destacamel tello que ha de servir para comprobar el resumen resguardo entregado à los interesados.

Les factures, tanto de cupones como de títulos, se remitirán á esta Dirección acompañades de una relación enpesiva de ellas

ción expresiva de ellas.

8.º A las oficinas del Banco de
España en esa capital se remitirá
otra reación de las factiras presentadas, en la que conete el múnero
de entrada que se les haya dado, el
numbra del presentador, número de
cupones por series o de títulos amor-

tzados que contieneu y su importe.

9.º Estando à cargo del Banco
de España el pago do intereses y de
amortización do la deuda al 5 por
100, con arregio el Real decreto de
19 de Mayo illimo y Convenic celebrado con el missio en igual fecha, esta Dirección general, luego
que haya practicado la comprobación y cancelación de los cupores y
de los títulos amortizados y hecho
las denás operaciones de hquidación, remitirá á dicho establecimiento la parte talonaria del resguardo à que se refiere la pravención 4.º para que dé la oportuna orden de pago à su Sucursol en esa
provincia.»

Lo que se bace público por medio del Rolleria Oricial para conocimiento de los interesados.

León 24 de E.e.o de 1907.—El Delegado da Hacieras, P. O., Alberto Junenes Coronsdo

# NEGOCIADO DE MINAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 del Regismecto provisional para la administración y cobranza de los impuestos sobra la propiedad minera de 28 de Marzo del año próximo pasado, se insertan a continuación las relaciones de productos mineros correspondientes al cuerto trimestre del ejeracio ditimo, presentadas por los concesionatios, y arrendatarios de las minas que se figuran se la siguiente relación, después de examinadas por la Jefatura de Minas de este Distrito, en consonancia con lo deserminado en el art. 38 del citado Regismento, a fin de que todos los mineros de esta provincia puedan enteraras y exponer en la forma conveniente el error de objecto de esta provincia puedan enteraras y exponer en la forma conveniente el error de objecto de esta provincia deberá ejercituras en el término de dos meses, a contar desde la fecha de esta periódico oficial.

Número de la carpeta-re-	Número del-	NOMBRE DE LA MINA	Class del mineral	NOMBRE DEL DUENO	Quintales métricos ax- traídos en el	Valor de los quintales	Importe del 3 por 100
gintro	expediente		LICE OF MINISTER	NOZDRE DED BOBIO	trimestre	Pereins Cts.	Peretas Cia.
<u> 10 20 40 1</u>							1.800 - 1.000 A
4.00		[[하다]					the state of
38	1.341	Anita	Huila	Societted enouims . Hullerns de Cifiera	22.000		1.056
16	1.025	Bernesga n. 3	idem	La misma.	614	982 40	
896	1.373	Bernarding	13em	D. Juan Targebayle	1.05l •	1.681 60	
1	8	Carmonda	idem	D. Mercedes y D. Ana Ruz Fernandez		12.928	
73	2.045	Chimbo	loem	Sociedad Carbonifera de Matallana	9,540	15.4.4	
594	2,82]	Cermen	1dea	D. Manuel de Allende	4.010	6.416	192 48
202	1.751		Cobre		1,044	5.220	156,60
21	1.187	La Ramona	Hulla	Sociedad anonima "Hulleras del Bernesga".		69.752	2.092 56
80	996	La Emilia	[dem	La miems	43.595	69.752	2,092 56
44	1:518	La Florida	ldem	D. Soters de la Mier y Eierringa	960 •	1.536 »	46 08
45	1.355		Idem	D. Vicente Marcos Bottia	31.600	50.560 a	1,5[6 80
441	2.822	Los Reyes	Liem	Marcenno Balbuena			
101	2,209	Manuela				1.992 >	59 76
334	2.757		Idem				
405	3.025	Merceditas	loem	• Indalecio Llamazares	327 .	523 20	15 70
35	891	Pastora	Idem	Secredad Huilera Vasco-Leonesa	119,500	191.200	5.736
472	2.779			Sociedad Hallera Euscaro-Castoliana		83.847 20	1.015 42
498	2.887	Recuperada	ldem	Sociedad anónima «La Hullera Leonesa»	700 *	1.120 >	33 60
6	648	Sabero n.º 4	[fdem	Sociedad auonima . Hulleras de Sabero			
7	649	Sabero n.* 5	Idem	La miema	90.540 >	144.864 >	4.345 92
. 8	650			La mi-ma		. ,	
660	872	Tejs	[dem.,,,,,,,,,,	D. Bernardino Tejerisa	2.450 →	3.920	117 60
487	2.854	Vigon	Idem	Dario Ocuilia	8.640	13.824	414 72
522	3.041			Benito Fernandez	2,600	4.160 >	124 80
		•		Total			v0.959 48

#### A YUNTAMIRNTOS

#### Alcaldia constitucional de Bembibre

El dis 17 del próximo mes de Febrere, y hores de las catorce à las dieciseis, tenurà lugar en la sata consistorial de este Ayuntamiento, ante la Comisión nombrada al efecto, la subesta en pública licitaciós de las obras de una alcantarilla, con inclusión de cimientos, errastres y demás, al sitio que llaman de «Cantarana», entre esta villa y Sauthàfiez del Toral, bajo el tipo de 350 pesenta y con arregio à las condiciones que se halian de manificato en Secretaria. Les proposiciones serán verbales, previa consignación, como, garantía, del 10 por 100 del tipo sobre la mesa presidencial, y el remate será adjudicado al licitador más ventrioso.

Bembibre 24 de Enero de 1901.— El Alcalde, Agapito Plor.

# Alcaldia constitucional de Puente de Domingo Flóres

Ignorándose el paradero del meze Manuel Martinez Vega, hijo de Domingo y de Lucie, nacido en esta villa en 21 de Marzo de 1881, é ignorándose también el domicilio de sus padres, se le cita por medio del presente edicio nem que concura por si, ó por medio de representante legal, à la cose consistorial, à las siete de la mañana del día 10 del próximo Febrero, para presencier el sorteo, y el día 3 de Marzo à las ocho para ser tallado y expenere execuciones ó excepciones que crea asistirles; previntidadole que de no verificarlo le pararán los perjuicios consiguientes:

Puente de Domingo Florez 27 de Enero de 1901.—El Alcalde, Piácido

Barrios.

## Alcaldia constitucional de Castrillo de la Valduerna

El vecino de Veillia, de este Municipio, Santingo Iglesias Alvarez, ane comunica que sa hiji Antonio Iglesias Fercro, de 22 años de edad, se ausento de la casa paterna, ignoriadisse su paradero, el dis 16 de Diciembre último, y cuyas señas son las signicites: estatura 1,625 metros, culor bueno, barba poca, pelo castaño, cejas al pelo y cara redondu; viste pantalón y chaleco de para ciara, blusa azal, hoina negra y botas blancas. Se nuega á los Sres. Alcaldes, Unardia civil y demés autoridades se cirvan ordenar la busca y captura de referido joven, y casu de ser habido entregario à mi autoridad con la seguridad debuda.

Castrillo de la Velduerna á 15 de Enero de 1901.—El Aicalde, Anastasio Berciano.

#### Alcaldia constitucional de Sancedo

Confeccionadas las cuentas municipales correspondientes al erernicio de 1898 à 1899 y semestre de 1898 à 1900, quedan de manificato en la Secretaria del Ayuntamiento por término de quince dias, Duimino los cuales pueden ser examinadas por los contribuyantes y presentar las reclamaciones que crean proce-

Sancedo 22 de Enero de 1901.-El Alcelde, Domingo Gutiérrez.

# Alcaldia constitucional de Alija de los Melones

So halla de manifierto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, el repattamiento de consumos para el corriente año de 1901, à fin de que los interesados que se crean agraviados presenten en dicho plazo has reclamaciones que à su derenho convengan; pasados los cuales no serán pidos.

Alija de los Moiones 21 de Eucto de 1901.—El Alcalde, P. A., Juan Pérez.

#### Alcaldia constitucional de Ardón

No habiendo sido aprobado por el Sr. Admidistrador de Hacienea el expediento de consumos para cubrir el cupo del actosi año à causa da no haberse celebrado más que una subasta con venta à la exclusiva, se atuncia una segando q e tendrá lugar en le sala de este Ayuntamento el dia 5 del próximo mes de mamíesto en la Secretaria municipal; y si ésta no diere resultado se verificará la tercera y última el dia 13 del mismo en el local y horas citados.

Ardón 26 de Enero de 1901.—Ri Alcaide, Nicolás Al mrez.

## Alcaldia constitucional de San Adrian del Valle

Habiendo sido incluido en el anstamiento de esta villa formado para el reemplezo del año actual, como comprendido en el caso 5.º del articulo 40 de le vigente ley de quin-tas el mozo José Antonio Fernández Sanchez, hijo de José y de Candida, cuyo domicilio actual se les consideraba on Madrid, y como quiera que según atenta comunicación recibida de la Secretaria y por orden del Excoso. Sr. Alcalde de dicha capital, el indicado mozo no consta elli empadionado, ni ha side posible averignario, à perar de las diligencias practicadas, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de esta fecha, y tenjendo en cuentaouto oxem obsestate le otno sus padres bace más de diez afios consecutivos que se ausentaron de esta localidad, sin que se haya podide averiguar su peradero, acordó citarle por medio del presente para que el primer domingo 3-let pròximo mes da Febrero, que se continuará eu la rectificación dei alistamiento de esta expresada villa, se presente en la casa consistorial al objeto de ser oido y exponer en el acto lo que A su detecho conduzca; pues en otro caso el Ayuntamiento acordará

lo que proceda en justicia. San Adrián del Valle y Euero 27 de 1901.—El Alcalde, dulián Otero.

#### Alcaldia constitucional de Barrios de Salas

Formado el reparto de consumos para ci año de 1901, queda expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaria del Ayuntamiento, pora que los contribuyentes pundan examinario y presentar las reclama ciones que crean procedentes; pues pasado que sea dicho plazo no serán atendi im-

atendi iss.

Barrios de Salas 22 de Enero de 1901.—El Alcalde, Antonio G. Mendiguren.

## Alcaldia constitucional de Riego de la Vega

Según resulta de los datos qua obran en esta Alcaldia, referentes al alistamiento del año actual, oparece que el muzo Ildefonso Garcia Rebaque, bijo de Antonio y Lorenza, vecinos de Toral de Fondo, de este Municipio, que nació el 11 de Abril de 1881, se augento de la cesa pateron el sue de 1897 con el fin de estudier para dentista, y por más que según poticias se halla en Francia, se hace presente por medio de este edicto para que concurra á los actos de rectificación del alistamiento. sorteo y clasificación que se practicarán en este Ayuntamiento; advirtiendo que de no hacerto quederá sujeto à las prescripciones panales vigentes.

Riego de la Vegn à 26 de Enero de 1901.—El Alcalde, Pedro Murtines.

## Alcaldia constitucional de Villafranca del Bierro

Pur el presente se cita à los mozos que á continuación se expresau, incluidos en el alistamiento de este Aynatamiento para el reemplizo del Ejé cito del presente año, y cuyo paradero se ignora; sei como al de sus padres y demás faccilis, amos ó spoderados, à fin de que comparezcen por si o por sus representantes ante esta Alcaldia el dia 9 del prozimo Febrero, al objeto de exponer las reclamaciones que à so derecho convergan, sobre rectificación de finitiva del aliatamiento, è igualmente al acto del sorteo, que habra de celebrarse el inmediato dia 10, y al de la clasificación y declaración de soldadas el dia 3 del mes de Marzo signiente: bajo apercibimiento que de uo hacerlo sei les parara el perjuicio consiguiente.

# Mozos que se citan

José Maria Gasch Robés, bijo de José y de Cousnelo.

Nicanor Fernández López, hijo de Jacinto y de Francisca.

Fernando Castaneiras Marba, hijo de Mannel y de Manuela

Olimpio Enrique Formles Preire, hijo de Francisco y de Carmon. Amancio Lopez y Lopez, hijo no

José y de Isabel. Autoro Segorbo Prado, hijo de Autonio y de Moria. Diogo Jesús Garcia, hijo de María.

Diego Jesús Garcia, hijo de Maria. Juan Neira, hijo de Carmen. Tomés de Castro, hijo de Rita. Villafranca 28 de Enero de 1901. –El Alçaldo, Jesús Aurán.

#### Alcaldia constitucional de Valdeleja

Sa halla de manifiesto por términe de ocho días en la Secretaria de este Ayuntamiento el reparto de camsunos, ederespondiento el año natural de 1901, á fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlo dentro del plazo marcado y formular las reclamaciones qua crean oportunas; pues transcurrido equél uo serán admitidas las que se presenten.

Valdeteja 18 de Enero de 1901.— El Alcalde, Baltasar González.

#### JUZGADOS

#### Cédula de citación

En virtud da providencia del senor Juez de instrucción de este portido, dictada en el día de boy en el sumario seguido por robo de relojes, se cita eu forma à Mariano Celada, Primitivo Rey, Ricardo Garcia, Candido Lujao, Nicolas Rodriguez y José Bertolid, cayos domicilios son desconocidos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez dias à prestar declaración en dicha causa y á que se les instruya de lo dispuesto en el articulo ciento nuevo de la leyde Enjuiciamiento criminal: bejo apercibimiento que de no verificario las parará ol perjuicio á que haya lugar en derecho.

León ventinas de Evers de mil novecientos umo —El Actuario, Heliedoro Domevech.

Don Felipe Alonso Prieto, Juez municipal en funciones del de primera instancia de la ciudad de Astorga y en partido, por indisposición del propietario.

Hago saber: Que para hacer efectives las responsabilidades pecuniatias que han sido impüestas 4; Manuel Quintana Pelacio, vecino da Val de San Romau, en causa criminal que se le siguió por robo de grano 4 su convacias. Rosa Huerga Nicolás, se sacan á pública subasta, les bienes signientes, embargados al Mannel;

# Término de Val de San Roman

Una casa, eu diche pueble, barrio del Sobrado, catte de; la! Puepte, compuesta de varias habitaciones, por le bajo, cubierta de paja: linda dereclha entrando, quiñon de msa de Cayetano Fernandez; espalda, casa de Francisco Quintana Campo; iaquierda, pajar de Blas Manrique, y frente, con dicha caile; tasada en 500 pesetar.

Un prado, al Ferradal, de un ceiemin: Heda O., otro de Julinea Quintane; M. y P., otro de los senores Maurique, y N., otro de Manuel Quintam; valuado cá 20 pesetas.

Una tierra, à Requejo, más atriba, de cuartal y medio, centenal: finda O., otra de Juan Martinez; M., otra de Dopingo Quintana; P., otra de Isidro Manrique, y N., otra de Pedro Seco; vatuada en 23 pesetas.

Otra tierra, centenai, à la Casaresa, de cuurtal y medio: linda O., tierra de Juan Mactinez; M., otra de Juan de la Fuente; P., camino, y N., stra de Cayetane Fernándes; valuada en 40 pesetas.

Otra tierra, centanal, a la Bouza, de un chartel: linda O., otra de Román Palacie; M. y P., se ignora, y N., otra de Domingo Blas; valuada en 6 peretas.

Otra tierra, á los Coñaverales de Zaravicente, centenal, de dos cuartales: linda G., camp; común; M., etra de Melcher Palacio; P., otra de Baldro Quintana, y N., etra de Maria Palacio; valuada en 30 pesetas.

Otra, centonal, tras de los prados del Prado Fuci, de un caprisi: linda O., tierra de Praucisco Mares; M., campo comúa; P., tierra de Paustino Palucio, y N., prado de Manuel Quintens; valuada en 10 pesotas.

Otra tierra, à la Lagana, centenal, de dos courtales: liuda O., otra de Jecquin Manrique; M., otra de Maria Teresa Quotaca; P., campo común, y por el N., otra de Jacinto Fernández; valnada en 50 pasetas.

Otra, à Vaciasones, centenal, de un cuartal: linda O., tierra de Luis de Vega; M., otra de Antonio Menrique; P., otra de Juan Quintana, y N., otra de Ignacio Quintana; valuada en 10 perstas.

Otra, al Embriago de la Canal, centenal, de cuartal y medior linda O., tierta de Isidro Manrique; M., compo común; valuada eu 25 pesetis.

Otra tierra, un poce más abajo, y en el mismo sitio que la anterior, centenal de un cuertul: linda O., tierra de leabel Quintora; M., otra de Ignecio Quintana; P., etra de Isideo Manrique: y N., camino común: y dunda en 20 presens.

Otra tierra, en la Zoyadala de Abajo, centenell linda O., P. y N., otra do Estebra Quintana, y por el M., se ignora; vanuada en 20 pametra.

Otra tietra; centenal, à Fontanales, de un cuartal: lit da O., tierra de Fedro Marrique; M., otra de Tomas Quintana; P., otra de Domingo Quintana, y N., con fuente; valuada en 35 peschas.

Un prado, à Valdemarban, de un cuartait hada por el O., tierra de Manricio Ares; M., otra de Blas Rodriguez; P., otra de Domingo Crespo, y N., con campo de Concejo; valuado en 75 percivs.

Una tierra, trus do los prados, de hacer un cuarteli finda O., tierra de Catetina Arcs; M., etra de Jerónimo Quintana; P., atra de Isido Manrique, y N., etra de Roman Palacio; velunda en 25 pesetas.

Una huerta, à las Cabañas, de un cuartal, centeosi: linda O., tierra de Angel Fernández; M., otra de Eugenio Gallega; P., ctra de Jefónimo Quintana, y N., campo de Concejo; valuada en 50 pesetas.

Otra tierra, centenal, al Corral,

de cuertal y medio: linda O., tierra do llaman de Murce; M., otra de Autonio Manrique; P., campo de Concejo, y N., tierra de Lynacio Quintane; valunda en 25 pesetas.

Un negrello, sito eo la calle de la Puente, barrio del Sobrado, de Val de San Romdo, junto A la case; valuado en 20 pesetas.

El remate tendra lugar el día 26 del próximo mes de Febrero, y hota de las doce de la moñana, en la sala de audiencia de este Juzzado.

No se admitirán postoras que no cebran las dos terceras pasées de la tasación doda ó las fincas, y de la cual se rebaja el 25 por 100, por sur segunda subasta, y para tomar parte en la misma es precisa consignar el 10 por 100 de la referida tasación. Y por último, no existiendo titulos de propiedad de las expresadas fincas, será de cargo del comprador la habilitación del supletorio de posesión.

Dado en Astorga A 18 de Euero de 1901.—Felipe Alonso Prieto.— El Escribato, Juan Fernández Igle-

Don Lucio Eduardo Siccker y Pola, Juez, de instrucción de este parlido de Potes.

Por la presente requisitoria se cita, Iloma y emplaza á D. Teodoro Sierra Alvarez, soltero, natural de Carracedo, partido judicial de León, de 81 años de edad, hijo de Vicente y de Josefa, ésta ya difunta, y aqual vecino de dicho Carracedo, Presbi tero. Cura economo que fué de la parroquia de Los Cos, en este Arciprestazzo de Liebana, procesado en este Juzgado por disparo de arma de fuego contra el pastor del ganado de dicho pueblo Jeronimo Casares Martio, para que en el plazo de dies dias, à cuntar desde la inserción de : cata requisitoria en el Bolgrin Ori-CIAL de la provincia de León, se presente en la carcel de este partido pare ser notificado del anto dictado con fecha 3 de Octubre del alio altimo, y cu el que se manda emplazarle por el términe legal para ante la Audisocia provincial de Santan-

al propio tiempo, raego á todas las autoritades del ordea civil, ed ministrativo y militar, sei como tambiés encargo à los agentes de la policia judicial, procedan à la bueca y captura del citado Presbiteto don Tendoro Sierra, de 11 años de edad, estatuva regular, cara redonda, una rix regular, coior tostado, pelo castaño, cejas al peio, ojos pardos, sin seña alguna particular, y vista el truje sacerdotal, propio de su claso, y en el caso de ser habido le pondad a disposición de mi antoridad conducido por la Guardia civil.

Dada en Potes à 17 de Enero de 1901.—Lucio Eduardo Stocker.— P. M. de S. S.', Francisco M. de la Peña.

Don Gregorio Diez Suntamaria, Juez municipal, en funciones del de instrucción del partido judicial de Valmaseda.

Por la presente, y como comprandido na el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Esjuiciamiento crimical, se llema y busca el procesado Vicente Ugidos Rebollo, cuysa señas y demás circunstancias es expresan à continuación, para que en el término de diez dias comparezca anta ente Juzgado con el fin de responder à los cargos que coatra él resultan en la causa que me hallo instruyendo sobre lesiones à Cecilio Tellinu; bajo apercibimiento de ser declarado tobelde si no comparece.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Ray D. Alforso XIII, que Dios guarde, y en el de su Augusta Mailro la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las sutoridades de la Nación para que procedan à la busca y captura del Ugidos, bijo de José y Damiaca, natu rol de l'obladora de Pelayo Garcia. partido de La Bañeza, provincia de León, de 27 años de odad, soltero, jornalero, vecino de Galdames, de estatura beja, colorado, barba afeitada, pelo castaño; y caso de sec habide le conduzcan à la carcel de este partido á disposición de este Juzgado por hallerse acordade su prisión provisional.

Dadu -u Vulmaneda 6 19 de Enero de 1901. —Gregorio Diez. —Aute mi, Isidoro de Huro.

#### ANUNCIOS OFICIALES

Don Antonio González Herrero, Recaudador de contribuciones de la 4.º Zona de Valencia de Don Juan, por el Ayuntamiento de Valderas, en la provincia do León.

Hago sabor: Que au el expedienta que instrayo por débitos de la contribución territorial y urbana, correspondiente à los sãos da 1897 à 98, 1898 à 900, y 2.º semestre de 1900, se encuentran comprendidos los deudores que à continuación se relacionan, que no has podido ser notificados en segundo, grado de apremio por tratarse de deudores cuyo domicilio se ignora, por lo cual publico el presente adicto para que pueda llegar à conocimiento de los mismos, que con fecha 12 de Diciembre del año último he dictado la signiente

Providencia declarardo el apremio de segundo grado: De conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la lustrucción de 20 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de aprema y racargo de 10 por 100 sobre el importe total, del descubierto á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.»

Notifiquese esta providencia à los contribuyentes à fin de que puedan estisfacer sus débites durante el plazo de veinticuatre horas; advirtièndoles que de so verificarlo se procederá inmeniatamente al embargo de todes sus eienes, señalando al efecto las finess que han de ser objeto de la ejecución, y se expedirar los opertunes mandamientos ai Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anetación preventiva del embargo.

· :					
Númeró: del reparti- miento	NOMBRES de los contribuyentes	Domiellia	Cuqtas Pass, Cit.	Recurgos Fas. Cis.	-
918 920	D. José Petit	ldem	75 89	10 08 11 33	76 95 87 22
711	Bouito Aparicio Coade de Catre D. Mercedes Garzo	Idem	34 38	5 11	39 50
727	D. Entique Martinez	Manzaneres	40 55	6 00 2 08	46 48 15 98
1.162 - 767	D. Francisco Fernandez.	Se ignora	5 61	1 90	

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionad anteriormente, extisodo la presente, que en complimiento a lo dispuesto; en el art. 142 do la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la Gaccia de Madrid y Belexin Ovician de la provincia por tratarse de deudores de dumicilio ignorado.

Valderas 23 de Enero de 1901. --Antonio González.

# RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

# 1. Zona de Leon

Durante los dins del 1.º al 25 del próximo mes de Febrero se verificará en esta capitul la cobranza, di domicilio, de las contribuciones territorial, industrial y Carrunjes de lejo
por el primer trimestre del corriente

año, y en los dias restantes del expresado mes los contribuyentes que, no hubieren satisfecho sus cuotas podrán efectuarlo sin recorgo en la oficina recondetoria, itún, 36, de ocho de la mañana á dos te la tarde.

León 29 de Enero de 1901.-El Regaudador, Cayo Bonds,

#### ANUNCIO PARTICULAR

#### A LOS REPATRIADOS

En virtud de estar pagemdo á los repatriados que se hallan liquidados, y lo mismo á las familias do los que han fallecido, pueden dirigirse para hacer les reclameciones y pocerles al corriente de las mismas á D. Joed Prieto Rosriguez, que vive en León, Plaza Mayor, núm. 21.

Imp, de la Dipatación provincial